



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Presidencia del Consejo de Ministros.

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con mi Consejo de Ministros; Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 13 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 21 de Abril y las de Senadores el día 5 de Mayo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente.

Dado en Palacio á 30 de Marzo de 1907. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Elecciones. — Circular.

Abierto el período electoral á virtud del Real decreto que arriba se inserta, quedan en suspenso hasta que el 5 de Mayo próximo se haga la proclamación de Senadores, todas las Delegaciones y Comisiones, constituídas cerca de los Ayuntamientos, sean cualesquiera las causas que las hayan motivado, exceptuándose sólo aquellas autorizadas por las disposiciones vigentes, en relación con los intereses de la Hacienda pública.

Zaragoza 31 de Marzo de 1907. — El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO  
DE LA PROVISION DE LEYES

Presidencia del Consejo de Ministros

En el día de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial Extraordinario de la Presidencia del Consejo de Ministros el texto de la Ley que se propone para la reorganización de la Administración Pública.

El Estado de la Nación ha sufrido en los últimos años un proceso de transformación que ha requerido de una profunda reorganización de la Administración Pública y de un nuevo marco legal que permita el desarrollo de las actividades gubernamentales.

La Ley que se propone tiene por objeto reorganizar la Administración Pública y establecer el marco legal para el desarrollo de las actividades gubernamentales.

El Consejo de Ministros ha acordado la promulgación de la Ley que se propone para la reorganización de la Administración Pública.

El texto de la Ley que se propone para la reorganización de la Administración Pública, establece el marco legal para el desarrollo de las actividades gubernamentales y reorganiza la estructura de la Administración Pública. La Ley establece el marco legal para el desarrollo de las actividades gubernamentales y reorganiza la estructura de la Administración Pública. La Ley establece el marco legal para el desarrollo de las actividades gubernamentales y reorganiza la estructura de la Administración Pública.

Art. 1.º La Ley que se propone para la reorganización de la Administración Pública, establece el marco legal para el desarrollo de las actividades gubernamentales y reorganiza la estructura de la Administración Pública.

Art. 2.º Las funciones de la Administración Pública se ejercerán en el marco de la Ley que se propone para la reorganización de la Administración Pública.

Art. 3.º Las elecciones de los miembros de la Administración Pública se ejercerán en el marco de la Ley que se propone para la reorganización de la Administración Pública.

Art. 4.º La Ley que se propone para la reorganización de la Administración Pública, establece el marco legal para el desarrollo de las actividades gubernamentales y reorganiza la estructura de la Administración Pública.